



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE VERACRUZ**

No. de Registro: SEMARNAT-150-3.MORG-2012
Fecha: Enero de 2012

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

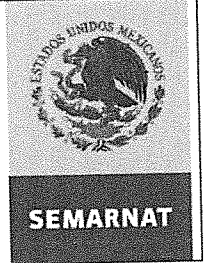
SEMARNAT

ÍNDICE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ANTECEDENTES	6
III.	MARCO JURÍDICO.....	9
IV.	ORGANOGRAMA DE LA SECRETARÍA	27
V.	ATRIBUCIONES.....	29
VI.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	37
VII.	ORGANOGRAMA ESPECÍFICO	39
VIII.	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	41

Delegación Federal
Unidad Jurídica
Coordinación de Metas y Programas Institucionales
Oficina Regional Norte
Oficina Regional Sur
Oficina Regional Centro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras Sur
Departamento de Zonas Costeras Norte
Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial
Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional
Departamento de Estadística e Información Ambiental
Departamento de Educación Ambiental
Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Humanos y Financieros
Departamento de Recursos Materiales y de Servicios

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección ambiental que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, conforme a sus atribuciones especificadas en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley y a los artículos 19, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia y eficacia sus funciones para cumplir oportunamente con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los(las) servidores(as) públicos(as) del ámbito de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, respecto a su organización y funcionamiento, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de las facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra de manera ordenada y sistemática la información referente a los antecedentes históricos de la delegación, el marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica, el organograma autorizado, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden a las áreas que la conforman, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento que en cada caso se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la delegación se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JMT', located in the lower right quadrant of the page.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

Con la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se buscan formas adecuadas para llevar a cabo una gestión pública transparente que dé resultados y que brinde a la ciudadanía servicios de calidad.

El problema del medio ambiente en la república mexicana ha tenido avances significativos durante los últimos treinta años. En 1973, se instituyó la Subsecretaría para el Mejoramiento del Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Salud; en 1982 se formó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y en 1994 se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Todas estas dependencias combatieron la degradación ecológica de manera importante, aunque durante los últimos seis años se emprendió una lucha más concreta y decidida contra la contaminación y la destrucción ambiental.

Con el propósito de cumplir con eficiencia sus funciones y atribuciones, en la SEMARNAP se establecieron las Delegaciones Federales, una por entidad federativa, acción que da lugar a la creación y operación de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, conformada en ese entonces por un(a) titular de la Delegación y cinco Subdelegaciones para atender las áreas de Medio Ambiente, Recursos Naturales, Pesca, Planeación y Administración.

El 30 de noviembre del año 2000, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el propósito de impulsar una política nacional de protección ambiental para salvaguardar los recursos naturales, que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y biodiversidad del país, para lo cual la SEMARNAT ha adoptado un nuevo diseño institucional y una nueva estructura, ya que actualmente la política ambiental se ha convertido en una política de estado, por lo que el medio ambiente adquiere gran importancia al establecerse como un tema transversal dentro de las agendas de trabajo de las tres comisiones de gobierno: Desarrollo Social y Humano, Orden y Respeto y Crecimiento con Calidad.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 21 de enero de 2003 y a fin de insertarse en la economía nacional, así como de incidir en ella, la SEMARNAT divide sus atribuciones de control e inducción, a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.

A su vez, la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental tiene el reto de consolidar esquemas funcionales de planeación, que pueden expresarse a través de programas o estrategias regionales, así como dar mejor información a los gobiernos locales y a las propias empresas, para que puedan tomar decisiones consecuentes con el medio ambiente en sus propios ámbitos de acción.

Por su parte, la Oficialía Mayor se integra por las Direcciones Generales de Desarrollo Humano y Organización, Programación y Presupuesto; Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y la de Informática y Telecomunicaciones, con la finalidad de proporcionar los recursos y servicios necesarios

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

que requieren las unidades administrativas centrales y delegaciones federales en los estados para su operación.

Para abril de 2005, la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura orgánica con la que actualmente opera esta delegación, conformada por 23 plazas de los siguientes niveles: 1 LB1 para el(la) Titular de la Delegación, 3 NC3 para los Subdelegados(as), 6 NB1 para los(las) Jefes de Unidad, 12 OB1 y 1 OC2 para los(las) Jefes de Departamento.

Con las plazas anteriormente descritas y asignadas a esta Delegación Federal en el Estado de Veracruz, en octubre del 2005 la Secretaría de la Función Pública certifica una nueva estructura orgánica en la que se presentan algunos cambios de denominación de las áreas, cambios que surgen con el objeto de ser más acordes a la funcionalidad de la Delegación para alcanzar los objetivos de la función pública, misma que continúa vigente a enero de 2012.

Conforme a la estructura orgánica básica del sector central, se ha procurado la adaptación y reproducción en las entidades federativas del país para darle coherencia al esquema orgánico - funcional de las 31 Delegaciones Federales que se encuentran establecidas en la República Mexicana, a fin de alcanzar los objetivos de la función pública que tiene encomendada la Secretaría, dentro de su ámbito de circunscripción geográfica. Por lo tanto, se ha creado un modelo estructural para la citada Delegación Federal en el Estado de Veracruz, que cuenta con las siguientes instancias para el desempeño de sus responsabilidades:

- Una Delegación, con sus áreas de apoyo directo: la Unidad Jurídica, la Coordinación de Metas y Programas Institucionales y Oficinas Regionales: Norte, Sur y Centro.
- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales con sus unidades de:
 - Gestión Ambiental, que coordina a los departamentos de Impacto y Riesgo Ambiental y Manejo Integral de Contaminantes.
 - Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, que coordina a los departamentos de Recursos Naturales y Vida Silvestre y al de Servicios Forestales y de Suelo.
 - Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros, que coordina a los departamentos de Zonas Costeras Sur y Zonas Costeras Norte.
- Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial, que coordina a los departamentos de Ordenamiento Territorial y Política Regional, al de Estadística e Información Ambiental y al de Educación Ambiental.
- Subdelegación de Administración e Innovación, con sus departamentos de:
 - Recursos Humanos y Financieros y el de Recursos Materiales y Servicios.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "JMF" or similar, written in a cursive style.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05 -II-1917)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave (Publicación inicial: 25-09-1917 reformada por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 187 de fecha 17-10-2005).

LEYES

- Código Civil Federal (D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas)
- Código Penal Federal (D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas)
- Ley de Amparo (D.O.F. 10-I-1936 y sus reformas)
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. (D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas)
- Ley Federal del Trabajo (D.O.F. 1-IV-1970).
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles (D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas)
- Ley de Información Estadística y Geográfica. (D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas)
- Código Fiscal de la Federación (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas)
- Ley de Planeación (D.O.F. 05 I-1983 y sus reformas)
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE. (D.O.F. 27-XII-1983 y sus reformas)
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales (D.O.F. 24-XII-1986).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 28-I-1988, y sus reformas)
- Ley Agraria. (D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas)
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. (D.O.F. 29-VI-1992 y sus reformas)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas)
- Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas)
- Ley de Comercio Exterior. (D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas)
- Ley de Inversión Extranjera. (D.O.F. 27-XII-1993 y sus reformas)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas)
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas)
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 2-VI-2002 y sus reformas)
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas)
- Ley General de Protección Civil. (D.O.F. 12-V-2000)
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (D.O.F. 11-VI-2003)
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 18-III-2005)
- Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 28-VI-2000 y sus reformas)
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (D.O.F. 08-X-2003)
- Ley General de Bienes Nacionales. (D.O.F. 20-V-2004)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (D.O.F. 2-VIII-2006)
- Ley de Ingresos de la Federación. (anual).
- Presupuesto de Egresos de la Federación. (anual).
- Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 2-I-2006)

REGLAMENTOS

- Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. (D.O.F. 23-I-1979)
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. (D.O.F. 03-XI-1982)
- Reglamento para la Protección del Ambiente de la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido. (D.O.F. 06-XII-1982; Fe de erratas: 08-XII-1982)
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. (D.O.F. 29-I-2004)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Impacto Ambiental. (D.O.F. 07-VI-1988)
- Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el Control de Proceso y Usos de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas. (D.O.F. 27-X-1988)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Residuos Peligrosos. (D.O.F. 25-XI-1988)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. (D.O.F. 25-XI-1988)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas)
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. (D.O.F. 21-VIII-1991)
- Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares. (D.O.F. 06-I-1993)
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. (D.O.F. 07-IV-1993)
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. (D.O.F. 30-XII-1993)
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 12-I-1994)
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo. (D.O.F. 21-I-1997)
- Reglamento de Impacto Ambiental (D.O.F. 30-V-2000)
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-VI-2003).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 20-VIII-2001).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 20-VIII-2001).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 21-I-2003 y sus reformas)
- Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. (D.O.F. 28-XII-2004)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (D.O.F. 30-V-2000).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. (D.O.F. 3-VI-2004)
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Ordenamiento Ecológico (D.O.F. 08-VIII-2003)
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 31-III-2004 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 21-II-2005)

DECRETOS

- Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. (D.O.F. 06-V-1986)
- Decreto por el que se determina como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la Protección, Conservación, Repoblación, Desarrollo y Control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie. (D.O.F. 29-X-1986)
- Decreto que establece las bases de coordinación que las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y, la de Salud, deberán observar en relación con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. (D.O.F. 15-X-1987)
- Decreto promulgatorio de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (D.O.F. 06-III-1992)
- Decreto por el que se aprueba el Texto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (D.O.F. 13-I-1993 Promulgación 07-V-1993)
- Decreto de promulgación de las enmiendas al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques. (D.O.F. 26-X-1993)
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (D.O.F. 20-XII-1993)
- Decreto de promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte. (D.O.F. 21-XII-1993)
- Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990. (D.O.F. 17-I-1994)
- Decreto por el que se aprueban los convenios internacionales sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos y sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos. (D.O.F. 17-I-1994)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, firmado en Kyoto, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. (D.O.F. 1-IX-2000).
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión (D.O.F. 14-IX-2005)
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012. (D.O.F. 10- IX- 2008)
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012. (D.O.F. 21- I- 2008)
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2007-2012 (D.O.F. 30-XII-2008)
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 (D.O.F 11-XII-2008).
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. (D.O.F. 31-V-2007)

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se dispone que el Conjunto de la Documentación Contable, consistente en libros de Contabilidad, Registros Contables y Documentación Comprobatoria o Justificatoria del Ingreso y el Gasto Público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo Contable Gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse. (D.O.F. 12-XI-1982)
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, con carácter de intersecretarial permanente, para lograr la coordinación del conocimiento, atención y resolución de los asuntos de naturaleza forestal en que competa intervenir a las Secretarías de Estado que la integrarán. (D.O.F. 06-II-1986)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos en los que la industria nacional debe declarar el volumen y tipo de generación de residuos peligrosos, señalados en el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 03-V-1989)
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo de la Calidad del Aire. (D.O.F. 06-VI-1991)
- Acuerdo por el que se establece el premio al Mérito Ecológico, que se otorgará anualmente a persona física o moral mexicana, por sus acciones en pro del equilibrio ecológico. (D.O.F. 08-IV-1993)
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. (D.O.F. 02-XII-1993)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Acuerdo por el que se deja sin efectos el anterior Acuerdo por el cual se simplifica el trámite de la presentación de la manifestación de impacto ambiental a las industrias que se mencionan, sujetándolas a la presentación de un informe preventivo. (D.O.F. 23-I-1997)
- Acuerdo que establece los lineamientos para el otorgamiento de subsidios destinados a promover el Desarrollo Forestal. (D.O.F. 03-IV-1997)
- Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación. (D.O.F. 11-IV-1997)
- Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 28-IV-1997)
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica, en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (D.O.F. 13-III-2002)
- Acuerdo que establece las Disposiciones de Ahorro en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2002 (D.O.F. 28-II-2002).
- Acuerdo por el que se dan a conocer disposiciones relativas al uso del nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de su anterior denominación (D.O.F. 7-II-2001).
- Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza. (D.O.F. 27-XI-2001).
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (D.O.F. 13-X-2000 y sus reformas).
- Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal (D.O.F. 05-IX-1988).
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos (D.O.F. 25-I-1984).
- Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 22-I-2002)
- Acuerdo por el que se adiciona y reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos y el manual de procedimientos para obtener el certificado fitosanitario de los productos y subproductos forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 10 de enero de 2002. (D.O.F. 19-XI-2002).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Acuerdo por el que se establecen las especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos y de control para el aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación que identifiquen el origen legal de las materias primas forestales. (D.O.F. 24-XII-2002).
- Acuerdo por el que se delegan a favor de los titulares de las delegaciones federales, y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diversas atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. (D.O.F. 26-VI-2003).
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de los mismos previa a su revisión quinquenal (23-IV-2003)
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial denominado Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y de Captura de Gases de Efecto Invernadero. (D.O.F. 23-I-2004)
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable. (D.O.F. 28-III-2003).
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. (D.O.F. 1-IV-2003).
- Acuerdo por el que se dan a conocer todos los Trámites y Servicios Inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que Aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 29-V-2003)
- Acuerdo por el que se delegan en favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, facultades para resolver solicitudes de autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, para inscribir las autorizaciones que otorguen y los demás actos relativos a su modificación, revocación, anulación, suspensión o cancelación en el registro forestal nacional, así como para expedir los certificados de inscripción correspondientes. (D.O.F. 28-IX-2004)
- Acuerdos por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal (D.O.F. 31-XII-2004)
- Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan. (D.O.F. 26 IX-2005)
- Acuerdo por el que se reconocen como válidos para efectos de demostrar cumplimiento de lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-1999 y NOM-045-SEMARNAT-1996, los certificados o constancias emitidos conforme a las regulaciones y procedimientos de los E.U.A. y Canadá. (D.O.F 3-XI-2006)
- Acuerdo por el que se establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. (D.O.F 26-III-2007)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (D.O.F. 31-V-2011)
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos. (D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas)
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia (D.O.F. 12-VII-2010)
- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera. (D.O.F.29-VIII-2011)
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno (D.O.F. 12-VII-2010)
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 09-VIII-2010)
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. (D.O.F. 12-VII-2010, y sus reformas)
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 09- VIII- 2010)
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. (D.O.F. 16-VII-2010)
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. (D.O.F. 15-VII-2010)
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (D.O.F. 13-VII-2010)
- Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan. (D.O.F 22-XII-2010)

CONVENIOS

- Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. Adopción: 10-V-1956, (D.O.F. 20-VII-56)
- Convenio sobre el Mar Territorial y Zona Contigua. Adopción: 29-IV-1958. (D.O.F. 05-X-1966)
- Convención sobre la Plataforma Continental. Adopción 29-IV-de 1958. (D.O.F. 16-XII-1966)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. Adopción: 29-XII-1972. (D.O.F. 16-VII-1975)
- Convención de Panamá, Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (Sela) Adopción 17-X-1975. (D.O.F. 08-IV-1976)
- Convenio Internacional, relativo a la Intervención en Alta Mar en caso de accidentes que causen contaminación por hidrocarburos. Adopción: Bruselas 29.XI-1969. (D.O.F. 25-V-1976)
- Convenio sobre la Biodiversidad Biológica. (D.O.F. 07-V-1993)
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (D.O.F. 07-V-1993)
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (Aprobación D.O.F. 08-XII-1993; Texto íntegro D.O.F. 20-VI-1993)

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. (D.O.F. 06-I-1997)
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales publicada el 6-I-1997. (D.O.F. 01-IV-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-004- SEMARNAT -2002, protección ambiental – lodos y biosólidos – especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final. (D.O.F. 15-VIII-2003)
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma. (D.O.F. 28-V-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas. (D.O.F. 30-V-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-008- SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos. (D.O.F. 24-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal. (D.O.F. 26-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos. (D.O.F. 28-V-1996)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla. (D.O.F. 26-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico. (D.O.F. 26-VI-1996)
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, publicada el 26-VI-1996. (D.O.F. 13-V-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. (D.O.F. 10-IV-2003)
- Acuerdo que adiciona la especificación 4.43 a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003. D.O.F. 07-V-2004)
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SEMARNAT-1995, que establece las características que deben de tener los medios de marqueo de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control. (D.O.F. 01-XII-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SEMARNAT -1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de resina de pino. (D.O.F. 30-V-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SEMARNAT -1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte. (D.O.F. 05-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SEMARNAT -1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal. (D.O.F. 24-VI-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-038-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. (D.O.F. 18-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección ambiental – Fabricación de cemento hidráulico – Niveles máximos de emisión a la atmósfera. (D.O.F. 18-XII-2002)
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-1999, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. (D.O.F. 06-VIII-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos. (D.O.F. 07-IX-2005)
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas equipadas con este tipo de motores. (D.O.F. 12-X-2006)
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo, proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible. (D.O.F. 22-IV-1997)
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecilsulfónico en fuentes fijas. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1993, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de contaminantes

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. (D.O.F. 10-V-2000)

- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-049-SEMARNAT-1993, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación, que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados. (D.O.F. 03-XI-2004)
- Norma Oficial Mexicana NOM-056-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-057-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-058-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental – especies nativas de México de flora y fauna silvestres – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo. (D.O.F. 06-III-2002) (ref. 30-XII-2010)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. (D.O.F. 13-V-1994)
- Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal. (D.O.F. 13-V-1994)
- Norma Oficial Mexicana NOM-062-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad, ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. (D.O.F. 13-V-1994)
- Norma Oficial Mexicana NOM-075-SEMARNAT-1995, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes del proceso de los separadores agua-aceite de las refinerías de petróleo. (D.O.F. 26-XII-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-1995, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores, con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta. (D.O.F. 26-XII-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SEMARNAT-1995, que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible. (D.O.F. 13-XI-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. (D.O.F. 13-I-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. (D.O.F. 13-I-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, Contaminación atmosférica, -fuentes fijas- para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión. (D.O.F. 02-XII-1994)
- Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-1994, Contaminación atmosférica- especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles. (D.O.F. 02-XII-1994)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SEMARNAT-1995, que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo. (D.O.F. 06-IX-1995)
- Norma Oficial Mexicana NOM-097-SEMARNAT-1995, que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país. (D.O.F. 01-II-1996)
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-097-SEMARNAT-1995, que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1996. (D.O.F. 01-VII-1996)
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-097-SEMARNAT-1995, que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1996. (D.O.F. 16-X-1996)
- Norma Oficial Mexicana NOM-113-SEMARNAT-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas de potencia o de distribución que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas. (D.O.F. 26-X-1998)
- Norma Oficial Mexicana NOM-114-SEMARNAT-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas. (D.O.F. 23-XI-1998). (Aclaración 1-II-1999)
- Norma Oficial Mexicana NOM-115-SEMARNAT-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. (D.O.F. 25-XI-1998) (Aclaración 29-I-1999)
- Norma Oficial Mexicana NOM-116-SEMARNAT-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. (D.O.F. 24-XII-1998)
- Norma Oficial Mexicana NOM-117-SEMARNAT-1998, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en Estado líquido y gaseoso, que realicen en derechos de vía terrestres existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. (D.O.F. 24-XII-1998)
- Norma Oficial Mexicana NOM-121-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COVs) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones. (D.O.F. 14-VII-1998). (Aclaración 9-IX-1998)

- Norma Oficial Mexicana NOM-123-SEMARNAT-1998, Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos. (D.O.F. 14-VI-1999) (Aclaración 29-IX-1999)
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos en el territorio nacional (D.O.F 20 – III-2001)
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, Protección ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción y mantenimiento. (D.O.F. 23-III-2001)
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. (D.O.F. 10-I-2000)
- Norma Oficial Mexicana NOM-133-SEMARNAT-2000, Protección ambiental-Bifenilos policlorados (BPCs)-Especificaciones de manejo. (D.O.F. 10-XII-2001)
- Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio. (D.O.F. 27-VIII-2004)
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica-Plantas desulfadoras de gas y condensados amargos-Control de emisiones de compuesto de azufre. (D.O.F. 30-V-2003)
- Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos para la caracterización del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales (D.O.F. 13-IX-2004)
- Norma Oficial Mexicana NOM-142-SEMARNAT-2003, que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del eucalipto glycaspis brimblecombei moore. (D.O.F. 31-XII-2003)
- Norma Oficial Mexicana NOM-143-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones ambientales para el manejo de agua congénita asociada a hidrocarburos. (D.O.F. 3-III-2005)
- Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2005, que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. (D.O.F. 18-I-2005)
- Acuerdo que modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004 (D.O.F. 15-IX-2005)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Acuerdo que adiciona un tercer punto transitorio a la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004 (D.O.F. 18-X-2005)
- Norma Oficial Mexicana NOM-145-SEMARNAT-2003, confinamiento de residuos en cavidades construidas por disolución en domos salinos geológicamente estables. (D.O.F. 27-VIII-2004)
- Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2005, que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se soliciten en concesión. (D.O.F. 9-IX-2005)
- Norma Oficial Mexicana NOM-EM-148-SEMARNAT-2006, Contaminación atmosférica.- Refinerías de petróleo.- Recuperación de azufre. (D.O.F. 3-IV-2006)
- Norma Oficial Mexicana NOM-150-SEMARNAT-2006, que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales. (D.O.F. 6-III-2007)
- Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas (D.O.F. 3-IV-2006)
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado. (D.O.F. 24-VI-2001)
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFI/ECOL-2000, Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. (D.O.F. 25-IV-2001)
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000, Que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas propulsadas por hélice, supersónicas y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites. (D.O.F. 19-II-2001)
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo. (D.O.F. 17-II-2003)

OTRAS DISPOSICIONES

- Catálogo Oficial de Plaguicidas 1991. (D.O.F. 19-VIII-1991)
- Aviso de demarcación de zona federal. (D.O.F. 13-VII-1995)
- Aviso de épocas y zonas de veda para la tortuga de agua dulce. (D.O.F. 29-VI-1994)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Bases de Coordinación para la utilización de los dispositivos excluidores de tortuga marina en las operaciones de pesca comercial de camarón con redes de arrastre. (D.O.F. 30-VIII-1993)
- Bases de Colaboración que celebran la Secretaría de Marina, de Desarrollo Social y la Secretaría de Pesca, con la finalidad de implementar medidas de control y vigilancia de los campamentos tortugueros y de dar el debido cumplimiento a lo establecido a los Artículos noveno y décimo tercero del Acuerdo de veda para las especies de tortuga marina en aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como las del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California. (D.O.F. 08-X-1993)
- Norma para la Capacitación de los Servidores Públicos, así como su Anexo. (D.O.F. 2-V-2005).
- Norma para Evaluar y Postular Candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2004 (D.O.F. 20-X-2004).
- Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo (D.O.F. 30-VIII-2004).
- Norma que establece el esquema general para la implantación de sistemas de comunicación interna en la APF centralizada (D.O.F. 27-IX-2002).
- Norma que regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal (D.O.F. 15-III-1999).
- Norma de comisiones, viáticos nacionales, viáticos internacionales y pasajes para las dependencias y entidades de la administración pública federal (D.O.F. 17-III-1998).
- Norma de pagas de defunción (D.O.F. 17-III-1998).
- Norma para la asignación y uso de los servicios de telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización para las dependencias y entidades de la administración pública federal (D.O.F. 21-X-1997).
- Reglas Generales para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación laboral (D.O.F. 4-VII-1998).
- Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Especies de Flora y Fauna Silvestre y Acuática, sus Productos y Subproductos, así como para la Importación de Productos Forestales sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. (D.O.F. 31-VII-1996).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 13-VIII-2003)
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 26-V-2004)

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANOGRAMA DE LA SECRETARÍA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Gutiérrez", located in the bottom right area of the page.

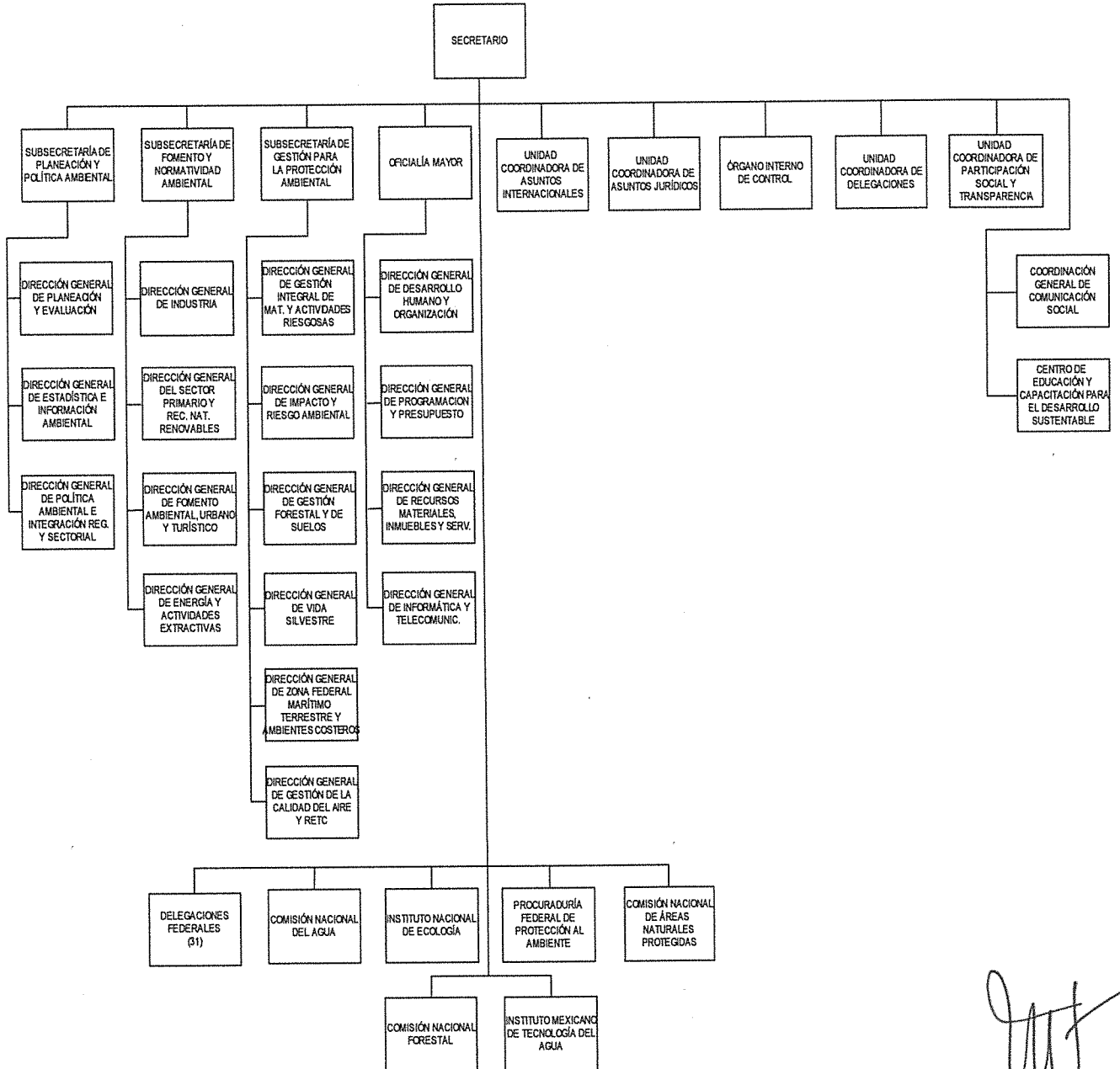
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANOGRAMA DE LA SECRETARÍA



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. T.", located in the bottom right corner of the page.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
 - XIII. Proponer conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
 - XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
 - XVI. Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
 - XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
 - XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
 - XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
 - XX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
 - XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XIV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XV. Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o tramiten ante las delegaciones federales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario que corresponda, así lo ameriten;
- XVI. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
- XVII. Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 37.- La Secretaría, para el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, contará con delegaciones federales en las entidades federativas con la circunscripción territorial que a cada una de ellas corresponde o con la que se determine mediante acuerdo del Secretario que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Las delegaciones federales, para la realización de sus actividades, tendrán la estructura administrativa que el Secretario determine.

ARTÍCULO 38.- Al frente de cada delegación federal habrá un delegado, quien será nombrado y removido por el Secretario, y será auxiliado por el personal que las necesidades del servicio requieran, con base en el presupuesto correspondiente.

El delegado federal tendrá la representación de la Secretaría para desempeñar las funciones que directamente les encomiende el Secretario, respecto de su ámbito territorial de competencia.

Los delegados federales tendrán, respecto de la unidad administrativa a su cargo, las facultades que se señalan en el artículo 19 de este Reglamento.

ARTÍCULO 39.- Las delegaciones federales tendrán las atribuciones siguientes, dentro de su circunscripción territorial:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- I. Coordinar, en el ámbito territorial de la entidad federativa o región correspondiente, la ejecución de los programas y acciones relativas a las atribuciones que en este Reglamento se le otorgan, con apego a las normas y lineamientos que determine el Secretario y las unidades administrativas centrales competentes, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio;
- II. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Secretaría;
- III. Contribuir en las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales para el desarrollo integral de las regiones;
- IV. Proponer y gestionar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de conservación ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- V. Participar en el diseño y promoción de los instrumentos de fomento y normatividad ambiental, para el aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos naturales y de los ecosistemas de la entidad federativa o regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, según corresponda, respecto de las actividades de los distintos sectores del país;
- VI. Proponer, opinar y, por acuerdo del Secretario, suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y convenios de concertación con los sectores social y privado, así como auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial;
- VII. Apoyar, informar y dar seguimiento a las acciones de desconcentración y descentralización del Sector en el ámbito estatal o regional;
- VIII. Apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma;
- IX. Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en las siguientes materias:
 - a. Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, que determinen las unidades administrativas centrales competentes;
 - b. Manifiestos y documentación de manejo de materiales y residuos peligrosos;
 - c. Informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, licencias de funcionamiento, licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- d. Aprovechamiento de recursos forestales, avisos e informes de forestación y programas integrados de manejo ambiental y forestación, reforestación, modificaciones o cancelaciones de los programas de manejo forestal, medios de marcaje para el señalamiento de la madera en rollo, y otorgar la documentación fitosanitaria forestal que se requiera para la exportación, importación y movilización de productos y subproductos forestales, así como efectuar las notificaciones en los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal relativas al saneamiento;
- e. Derogado;
- f. Taxidermistas, organizadores y asistentes cinegéticos;
- g. Recolección, almacenamiento y transporte de residuos peligrosos, así como los biológicos-infecciosos;
- h. Prestación de servicios a terceros para el almacenamiento de residuos peligrosos, incluyendo los biológico-infecciosos, y
- i. Combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal para adiestramiento de incendios;
- X. Llevar a cabo los registros y, en su caso, otorgarlos, de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, fauna silvestre, clubes, asociaciones de cazadores y taxidermistas, así como los refrendos respectivos;
- XI. Integrar y actualizar los inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes, así como realizar los monitoreos correspondientes;
- XII. Coadyuvar en la administración y desarrollo de las áreas naturales protegidas, bajo los criterios y lineamientos que defina la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- XIII. Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil, así como formular y establecer su programa interno de protección civil;
- XIV. Constituirse en enlace con las autoridades estatales y municipales para prevenir, controlar y coordinar las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos climatológicos, hidrológicos, incendios forestales, plagas y enfermedades que afecten a las áreas forestales;
- XV. Operar programas de administración y conservación de los recursos naturales, competencia de la Secretaría;
- XVI. Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por los directores generales y autoridades superiores de la Secretaría, órganos desconcentrados y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XVII. Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con éstas, que figuren en el presupuesto de la delegación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución;
- XVIII. Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la delegación;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- XIX. Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para la Secretaría, y notificar de su formalización a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;
- XX. Recibir las solicitudes e integrar los expedientes relativos a los aprovechamientos o servicios competencia de la Secretaría, así como notificar las resoluciones emanadas de las unidades administrativas centrales competentes, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las mismas;
- XXI. Operar el registro forestal en la entidad federativa o región que corresponda, así como expedir los certificados de inscripción, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones, así como remitir dichos informes a la unidad administrativa central para integrar el Registro Forestal Nacional;
- XXII. Operar y actualizar el Inventario Nacional Forestal en la entidad federativa o región que corresponda; revisar y validar la cartografía forestal y de zonificación, así como efectuar la supervisión del muestreo de campo y monitoreos de ecosistemas forestales;
- XXIII. Realizar el control y evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, y operar, cuando corresponda a la Secretaría, los programas forestales, de conformidad con los lineamientos que emitan las unidades administrativas centrales, así como otorgar constancias de recibo de avisos de aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales, y realizar las notificaciones en materia de sanidad forestal;
- XXIV. Suscribir convenios relativos a los trámites de expropiación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad particular;
- XXV. Operar los sistemas de administración de recursos humanos, de registro contable y de evaluación programático-presupuestal, siguiendo los lineamientos que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXVI. Aplicar y evaluar los programas de desarrollo regional sustentable, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXVII. Suscribir los instrumentos jurídicos de concertación para el otorgamiento de subsidios con cargo al presupuesto de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización del Oficial Mayor y del titular de la unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo el ejercicio de dichos subsidios;
- XXVIII. Otorgar permisos para ejercer el comercio ambulante en las playas y la zona federal marítimo terrestre, en los términos de la legislación aplicable;
- XXIX. Participar en el fomento de los programas de desarrollo forestal a cargo de la Comisión Nacional Forestal;
- XXX. Autorizar, suspender, revocar y nulificar el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXI. Expedir las certificaciones de inscripción de los actos materia del Registro Forestal Nacional;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- XXXII. Realizar la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales y centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, cambio de uso de suelo solicitado por particulares; modificaciones o cancelaciones de los programas de manejo forestal, refrendos y autorizaciones automáticas de aprovechamiento, medios de marcaje para señalamiento de la madera en rollo, y efectuar las notificaciones en los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal relativas a la sanidad forestal;
- XXXIII. Recibir los avisos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y los de plantaciones forestales comerciales en los predios de menos o iguales a 800 hectáreas, así como expedir las constancias respectivas;
- XXXIV. Expedir la documentación con la que se acredite la legal procedencia de las materias primas y productos forestales;
- XXXV. Coadyuvar con la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en la administración de los bienes inmuebles en destino de conformidad con la legislación aplicable, y
- XXXVI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le encomiende el Secretario.

Las delegaciones federales de la Secretaría podrán contar, de acuerdo con su presupuesto autorizado, con una área jurídica, la que ejercerá, en el ámbito de la circunscripción territorial correspondiente, las atribuciones mencionadas en el artículo 14, fracciones VI, VIII a XI, XIII a XVII, XIX a XXIII, XXVI y XLIII de este Reglamento siguiendo los lineamientos que, en su caso, determine la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.

Para otorgar el perdón a que se refiere el artículo 14, fracción XXI, de este Reglamento, el titular del área jurídica de la delegación federal deberá obtener previamente la aprobación expresa del titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

150. Delegación Federal

Unidad Jurídica.

Coordinación de Metas y Programas Institucionales
Oficina Regional Norte
Oficina Regional Sur
Oficina Regional Centro

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Departamento de Zonas Costeras Sur
Departamento de Zonas Costeras Norte

Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial

Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional
Departamento de Estadística e información Ambiental
Departamento de Educación Ambiental

Subdelegación de Administración e Innovación

Departamento de Recursos Humanos y Financieros
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

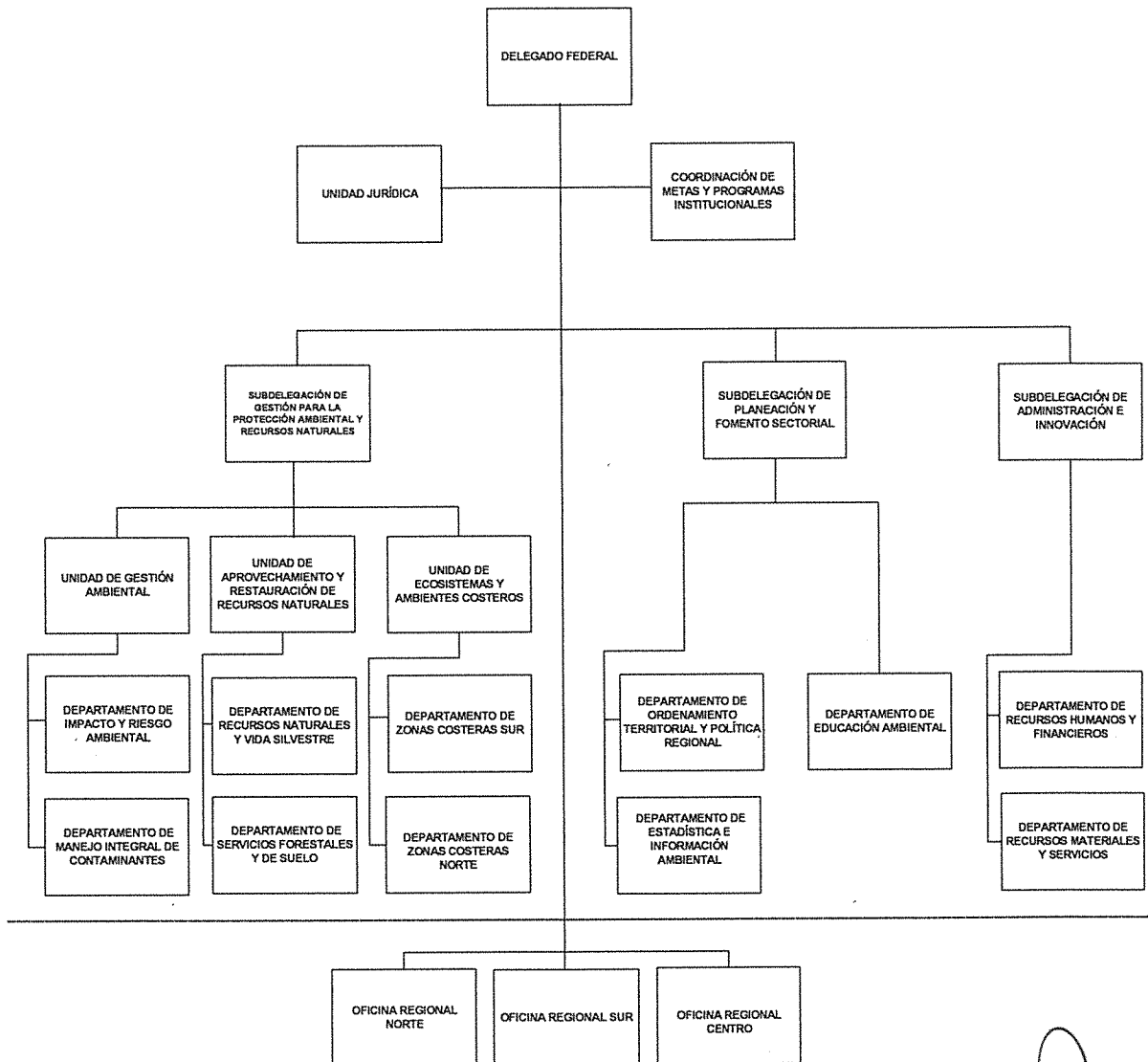
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DELEGACIÓN FEDERAL

OBJETIVO:

Organizar, dirigir y coordinar en el ámbito de su circunscripción territorial el cumplimiento de la política sectorial que determine el Secretario en materia de medio ambiente, recursos naturales y regulación para el fomento y desarrollo del sector, de conformidad con las facultades genéricas y atribuciones específicas de su competencia.

FUNCIONES:

- Representar a la Secretaría ante autoridades estatales, municipales y de otras dependencias del gobierno federal, así como del sector social y privado.
- Coordinar la ejecución de programas y acciones relativas a sus atribuciones, con apego a las normas y lineamientos que determine el Secretario y unidades administrativas centrales, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio.
- Dirigir la aplicación de diagnósticos relativos a la problemática local del sector y proponer las alternativas de solución y prioridad de atención que requiera.
- Participar en la ejecución de acciones que el Ejecutivo Federal convenga con el gobierno estatal para el desarrollo integral de las regiones.
- Proponer y gestionar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de conservación ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Participar y apoyar en la difusión de los instrumentos de fomento y normatividad, para el aprovechamiento sustentable, conservación, y restauración de los recursos naturales y de los ecosistemas de la entidad federativa o región hidrogeográfica.
- Proponer, opinar y por acuerdo del Secretario, suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y convenios de concertación con los sectores social y privado.
- Dar seguimiento e informar sobre el avance en la aplicación de acciones, desconcentración y descentralización del sector en el ámbito estatal.
- Expedir permisos, licencias y autorizaciones, así como sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones de conformidad con el marco jurídico

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

aplicable, lineamientos internos y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría.

- Atender las demandas de los productores y fomentar su organización e incorporación a procesos de producción, aprovechamiento, comercialización e industrialización bajo esquemas de sustentabilidad.
- Proponer y fomentar conforme a las normas y procedimientos establecidos, la concertación de acciones interinstitucionales e intersectoriales, para elaborar y ejecutar programas y proyectos coordinados.
- Establecer los sistemas de control para la operación, regulación y supervisión de los programas y proyectos delegacionales, así como apoyar la integración y actualización de los inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes que permita realizar los monitoreos correspondientes.
- Establecer el sistema de control y evaluación de aprovechamiento y sanidad forestal, así como supervisar el cumplimiento de permisos, resoluciones y/o autorizaciones otorgadas.
- Organizar y dirigir la operación del registro forestal de la entidad federativa, expedir los certificados de inscripción, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones e informar a la autoridad central respectiva para su actualización, así como efectuar la supervisión del muestreo de campo y monitoreos de ecosistemas forestales.
- Coordinar, operar y actualizar el inventario nacional forestal en la entidad federativa o región que corresponda; revisar y validar la cartografía forestal y de zonificación, así como realizar el control y evaluación de aprovechamientos de los recursos forestales maderables y no maderables.
- Concertar y, en su caso suscribir convenios de expropiación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad particular, para el otorgamiento de subsidios, previa autorización de Oficialía Mayor y del titular de la unidad administrativa central, responsable de su ejercicio.
- Otorgar permisos para ejercer el comercio ambulante en las playas y la zona federal marítimo terrestre, observando lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables, así como vigilar su cumplimiento.
- Diseñar e implantar estándares para el registro de operaciones, control interno y emisión de informes que propicien la evaluación permanente de eficiencia y calidad de gestión operativa de la Delegación Federal.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo que deban regir en las áreas adscritas a la delegación, así como administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios, y promover y gestionar ante las áreas correspondientes, el suministro oportuno de los mismos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Suscribir los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la delegación, así como adquirir y proporcionar los bienes y servicios necesarios que le correspondan, de acuerdo a las normas establecidas por las autoridades centrales competentes.
- Celebrar contratos de obras, estudios y servicios relacionados con éstas, y supervisar su ejecución, asimismo establecer y mantener un sistema de información y control estadístico de los servicios que presta la delegación.

UNIDAD JURÍDICA

OBJETIVO:

Representar jurídicamente los intereses, bienes y derechos de la Delegación Federal, fortaleciendo el marco jurídico ambiental para preservar la legalidad que regule su organización y funcionamiento para lograr los objetivos y metas de la delegación.

FUNCIONES:

- Representar al(a la) Delegado(a) en toda clase de juicios en que sea parte, formulando denuncias, querrelas y otorgando el perdón legal cuando proceda.
- Intervenir y asesorar en los asuntos jurídicos y procedimientos administrativos de la delegación siguiendo los criterios generales aplicando las leyes vigentes y demás disposiciones.
- Practicar la compulsas y expedir documentos previo pago de los derechos de acuerdo a la Ley Federal de Derechos.
- Emitir opinión jurídica sobre la formulación de los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con la secretaría.
- Participar en las operaciones con el área administrativa en la aplicación de las disposiciones en materia laboral, colaborando en la adquisición, regularización y protección jurídica de los bienes inmuebles y de responsabilidades de los(las) servidores(as) públicos(as) de la delegación.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender y dar seguimiento a los requerimientos de información, competencia de la Delegación que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
- Apoyar a las áreas de la delegación, en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia laboral, y de responsabilidades de los(las) servidores(as) públicos(as).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el(la) Delegado(a) Federal.

COORDINACIÓN DE METAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES

OBJETIVO:

Garantizar la atención a los compromisos adquiridos por las áreas de la Delegación Federal a través de mecanismos de control y seguimiento a los programas, proyectos encomendados para cumplir con los objetivos y metas establecidos.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a las auditorías que se le realicen a la Delegación Federal.
- Integrar la información y soporte documental que sea requerida por el Órgano Interno de Control y Órganos Fiscalizadores para la atención de las auditorías.
- Proponer mecanismos de coordinación para el control y seguimiento de los programas de las áreas que conforman la Delegación Federal.
- Integrar y analizar los acuerdos generados en las reuniones de trabajo de la Delegación Federal, así como darles seguimiento.
- Formular los informes de control y seguimiento de los proyectos y programas de la Delegación Federal.
- Informar periódicamente sobre los principales indicadores de los programas, proyectos y metas institucionales de los que sea responsable la delegación.
- Integrar los informes institucionales de la delegación.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información, que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el(la) Delegado(a) Federal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

OFICINAS REGIONALES: NORTE, SUR Y CENTRO

OBJETIVO:

Atender la ejecución de los programas y acciones de la Delegación Federal hacia el ámbito territorial asignado para ello, dentro de la misma entidad federativa, a efecto de atender directamente las necesidades y requerimientos de los subsectores involucrados.

FUNCIONES:

- Representar en el ámbito regional correspondiente al(a) Delegado(a) Federal, para atender los asuntos relativos al medio ambiente y recursos naturales bajo su coordinación.
- Operar los programas de la delegación en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y apoyar en su caso, la ejecución de los programas operativos del sector en sus diversas modalidades llevados a cabo en los municipios donde se ubican las oficinas regionales.
- Proponer y participar en la elaboración de estudios sociales, técnicos y económicos para conocer la factibilidad de proyectos, obras y programas de protección y conservación del ambiente, así como de aprovechamiento de los recursos naturales.
- Participar en la integración y actualización de inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes.
- Organizar eventos que promueva la protección ambiental y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.
- Promover en el ámbito de su competencia los instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto al aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos del suelo y agua, biodiversidad, terrestre y acuática.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, gestionando ante las áreas correspondientes el suministro oportuno de los mismos.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el(la) Delegado(a) Federal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO:

Instrumentar y ejecutar los programas de la Delegación Federal en materia de protección del medio ambiente, promoviendo la gestión para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, así como su aprovechamiento para lograr un proceso de desarrollo sustentable; a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los habitantes en la entidad federativa.

FUNCIONES:

- Coordinar las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación y autorización de impacto y riesgo ambiental, gestión de los residuos peligrosos, emisiones a la atmósfera, protección a los ambientes costeros, recursos forestales y de suelos, así como de vida silvestre.
- Coordinar, supervisar y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales para el desarrollo sustentable del estado.
- Atender aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección al medio ambiente para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos estatales.
- Promover la elaboración de diagnósticos y demás investigaciones de campo relativos a la problemática ambiental en la entidad.
- Proponer, opinar, formular y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación en materia ambiental, que la Delegación Federal suscriba con los gobiernos locales y con los sectores social y privado.
- Evaluar y dictaminar permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al manejo de materiales y residuos peligrosos, así como de impacto ambiental y licencias de funcionamiento respecto a obras y actividades públicas y privadas en la materia.
- Evaluar y dictaminar permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, de suelo y de vida silvestre.
- Evaluar y dictaminar los permisos transitorios, de ambulantes y sus correspondientes modificaciones y prórrogas en lo referente al uso y goce de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección al ambiente y desarrollo sustentable de los recursos estatales.
- Suplir y representar al(a la) Delegado(a) Federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal.
- Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.
- Proporcionar a los Órganos Fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el(la) Delegado(a) Federal.

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

Coordinar la aplicación de la normatividad ambiental en el otorgamiento de permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes, resoluciones y registros en materia de impacto y riesgo ambiental, residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera, competencia de la Delegación Federal en tiempo y forma, a fin de brindar resultados confiables que permitan minimizar los impactos negativos al ambiente a través de una gestión eficiente.

FUNCIONES:

- Participar en la evaluación de la factibilidad sobre los estudios de impacto ambiental que presenten los responsables de la realización de obras y/o actividades de competencia federal, así como de los programas de contingencia ambiental.
- Participar en la vinculación con los sectores privado y gubernamental para coordinar acciones que conduzcan al cumplimiento de la normatividad ambiental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Participar en la evaluación de las solicitudes de autorización de instalación y operación de sistemas para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, rehúso, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- Intervenir en la tramitación y revisión de la documentación relativa al control administrativo para las autorizaciones y dictámenes en materia de riesgo ambiental y residuos peligrosos de la competencia de las Direcciones de Impacto y Riesgo Ambiental y Dirección General de Gestión Integral de Materiales Altamente Riesgosas.
- Coordinar y supervisar la aplicación de la normatividad vigente en materia de impacto y riesgo ambiental, residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera.
- Difundir y promover la política de gestión de calidad del aire y manejo sustentable de cuencas atmosféricas y sobre materiales, sustancias, residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas.
- Recopilar e integrar la información que soliciten los Órganos Fiscalizadores y que sea de su competencia.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OBJETIVO:

Fomentar la aplicación de sistemas, métodos de procedimientos en materia de impacto y riesgo ambiental del medio ambiente a fin de asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas, así como su aprovechamiento y desarrollo sustentable, a efecto de apoyar el control de la gestión ambiental a nivel estatal.

FUNCIONES:

- Evaluar y dictaminar las solicitudes para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por la unidades administrativas centrales de la Secretaría, en relación a informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental de obras y actividades públicas y privadas

- Evaluar y someter a consideración superior las modificaciones, suspensiones, anulaciones y revocaciones de las solicitudes de impacto ambiental y en su caso los estudios de riesgo respectivos conforme a la normatividad emitida en la materia.
- Difundir y aplicar la política general sobre impacto y riesgo ambiental, así como participar en su formulación en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.
- Integrar la información, documentación y datos técnicos que sean solicitados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, Órganos desconcentrados, entidades de la Administración Pública y otras dependencias.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OBJETIVO:

Aplicar sistemas, métodos y procedimientos en materia de manejo integral de contaminantes, a fin de asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas, así como su aprovechamiento y desarrollo sustentable, a efecto de apoyar el control de la gestión ambiental a nivel estatal.

FUNCIONES:

- Participar en el diseño y/o promoción de los instrumentos de calidad del aire y manejo sustentable de cuencas atmosféricas y sobre materiales, sustancias, residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes de licencias, permisos y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, en las materias de su competencia:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Integrar y actualizar los padrones e inventarios de generadores y generación de residuos peligrosos.
- Difundir y aplicar, en el ámbito de su competencia, las políticas y lineamientos que emita la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas con respecto a materiales, sustancias y residuos peligrosos, así como de las actividades altamente riesgosas.
- Apoyar en la integración del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, mediante la recepción, revisión y turno de las Cédulas de Operación Anual.
- Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que sean solicitados por otras dependencias de la Administración Pública Federal y usuarios(as) en general en apego al procedimiento establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Recibir las solicitudes e integrar los expedientes y archivos relativos a los servicios de su competencia.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente
- Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables y las que expresamente encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

OBJETIVO:

Fomentar el aprovechamiento sustentable, la protección, la conservación y el desarrollo de los recursos naturales en el estado, mediante la operación de los programas forestales y de vida silvestre así como promover la restauración y conservación de suelos, a fin de fortalecer las acciones que contribuyan a contrarrestar la degradación de los recursos naturales y el fomento de una cultura de la sustentabilidad en el Estado.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a los acuerdos que establezca el(la) titular de la delegación, así como promover la participación de otras dependencias, centros de educación e investigación y otras instituciones

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

afines, para la celebración de acuerdos y/o convenios referentes a la protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales.

- Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, restauración y conservación de los mismos.
- Participar en la integración y actualización del inventario forestal del estado, para elaborar y mantener actualizada la zonificación de los terrenos forestales y sus existencias, así como participar en los consejos consultivos, comités y grupos colegiados.
- Analizar y dictaminar solicitudes de cambio de utilización de terrenos forestales.
- Formular con las dependencias del sector, los programas estatales de restauración para el rescate de áreas deterioradas.
- Aplicar y promover en el ámbito de la Delegación, instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de suelos, el agua, la biodiversidad terrestre y acuática, los bosques, la flora y fauna silvestres, los recursos pesqueros y sus ecosistemas, especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitat críticos, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de las actividades de la silvicultura, la recolección y la caza.
- Coordinar y participar en la instrumentación de acciones de gestión ambiental entre los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Proponer ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales y genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Promover el establecimiento de unidades de manejo forestal, para mejorar la planeación y prestación eficiente de los servicios técnicos forestales.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OBJETIVO:

Procurar la conservación de la biodiversidad en el estado y aprovechar sustentablemente la vida silvestre y su hábitat a través de la difusión de programas de conservación, protección y restauración de los recursos naturales, y de la vigilancia de su operación, con el propósito de aumentar la participación de todos los sectores sociales del estado.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar los programas de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables de las especies en riesgo, así como evaluar y emitir opinión de su operación, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Formular e implementar los programas dirigidos a la protección de los ecosistemas en el estado.
- Participar en los programas para detectar, diagnosticar y combatir especies exóticas, plagas y enfermedades que afecten la flora y fauna listadas en las normas oficiales mexicanas en la materia.
- Evaluar las solicitudes de autorización para el establecimiento de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en el ámbito de la Delegación Federal.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes para el registro y aprovechamiento de flora y fauna.
- Evaluar las solicitudes de autorización para la expedición de licencias de caza deportiva en el ámbito de la Delegación Federal.
- Emitir opinión sobre las Manifestaciones de Impacto Ambiental que presenten los promoventes en materia de vida silvestre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Analizar la evaluación de los programas de manejo para la reforestación de flora silvestre y los servicios, para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para fines comerciales, así como las modificaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aplicar y promover en el ámbito de la Delegación, instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de suelos, agua, la biodiversidad terrestre y acuática, bosques, flora y fauna silvestre, y sus ecosistemas, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Desarrollar propuestas de regulaciones para salvaguardar la biodiversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos, de la flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos.
- Participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas para la regulación ambiental de las actividades del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Formular propuestas de expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias en el estado, para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

OBJETIVO:

Difundir, normar y supervisar la instrumentación de los programas de manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y de suelos, con el propósito de aplicar estrategias que contribuyan a contrarrestar la degradación de los recursos naturales y al fomento de una cultura de la sustentabilidad, en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES:

- Procurar la programación e instrumentación de acciones para el fomento de la producción forestal sustentable de los recursos forestales.
- Dictaminar y supervisar los programas de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales y el establecimiento de plantaciones forestales, así como evaluar y emitir opinión de su operación de acuerdo a la normatividad establecida.
- Promover la cultura forestal y de suelos mediante la difusión de información alusiva a la protección de los recursos forestales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Controlar y supervisar el registro forestal nacional para centros de almacenamiento y prestadores de servicios técnicos.
- Evaluar, dictaminar y realizar visitas de verificación de solicitudes de aprovechamientos forestales maderables y cambios de uso del suelo en terrenos forestales o preferentemente forestales.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes de permisos, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de suelos.
- Llevar a cabo la validación, autorización y expedición de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales.
- Efectuar la detección de las zonas prioritarias en el estado que requieran la realización de obras de restauración de suelos.
- Participar en la integración del inventario forestal estatal en el ámbito de su competencia.
- Atender y opinar sobre las solicitudes de autorización para la importación de productos y subproductos forestales.
- Emitir opinión sobre el trámite de notificaciones de saneamiento forestal.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

OBJETIVO:

Propiciar en el ámbito de su competencia, las acciones de ordenamiento, uso y aprovechamiento sustentable de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, así como coadyuvar en las acciones para administrar dicho espacio territorial que permita resolver sobre las concesiones, permisos, y promover los trabajos de delimitación, deslinde, zonificación, equipamiento y control del mismo, de acuerdo con las normas y políticas establecidas, así como con los planos de ordenamiento costero y ecológico vigentes.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

FUNCIONES:

- Promover en el ámbito de su competencia, las acciones de ordenamientos costeros, uso y aprovechamiento sustentable de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, lagunas o cualquier depósito natural de aguas marinas que se comuniquen directa o indirectamente con el mar.
- Participar, a nivel estatal, en los trabajos de ordenamiento, delimitación, deslinde, zonificación, equipamiento y control de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar.
- Apoyar en la integración y actualización a nivel estatal, del catálogo y catastro de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar.
- Promover y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación o concertación con las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas para conjuntar recursos y esfuerzos en la realización de acciones de su competencia.
- Apoyar en la notificación de la extinción de las concesiones, permisos y autorizaciones sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.
- Mantener relaciones de coordinación con la Unidad Jurídica de la delegación, para promover denuncias, diligencias y demandas que deban efectuarse respecto de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

DEPARTAMENTOS DE ZONAS COSTERAS SUR Y NORTE

OBJETIVO:

Atender las acciones de la Delegación Federal relativas al ordenamiento, uso y aprovechamiento sustentable de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, mediante la aplicación de la normatividad en materia, que permita otorgar a los promoventes los permisos, trabajos de delimitación, deslinde, zonificación, equipamiento y control de las zonas estado.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

FUNCIONES:

- Instrumentar la normatividad que emitan las unidades administrativas centrales, para el uso, administración, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito de su competencia.
- Evaluar y dictaminar solicitudes de uso y goce de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, competencia de la Delegación Federal.
- Opinar acerca de los estudios para la dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental de obras y actividades que se pretendan establecer o realizar en los bienes nacionales o en ambientes costeros.
- Opinar, cuando le sea requerido, dentro de los trámites de resolución centralizada.
- Auxiliar al(a) titular de la Unidad en la emisión de los dictámenes para el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar.
- Apoyar en la actualización de la base de datos, el inventario, catálogo y control de los bienes nacionales y ambientes costeros.
- Apoyar a la entidad competente para analizar las solicitudes de avalúos de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.
- Coadyuvar en el fomento de la aplicación de las políticas y lineamientos, de carácter técnico que emitan las unidades administrativas centrales.
- Difundir en el ámbito de su competencia los lineamientos para promover la conservación, restauración y desarrollo sustentable de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

OBJETIVO:

Orientar la instrumentación de las políticas, programas, objetivos y estrategias de planeación y evaluación gubernamental, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, regionales y especiales en materia de medio ambiente y recursos naturales, del ámbito estatal, para la aplicación de los instrumentos normativos y de fomento a la política ambiental de la entidad federativa, a través de un sistema integral y participativo que contribuya a la cultura ambiental y al desarrollo sustentable de la entidad.

FUNCIONES:

- Coordinar en el ámbito de la Delegación Federal, las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector, con la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad federativa.
- Participar conjuntamente con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en la instrumentación de proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la federación.
- Fomentar la participación de organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del ámbito estatal, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la entidad federativa.
- Coordinar la instrumentación de los procedimientos y sistemas informáticos que faciliten, unifiquen y hagan eficiente el proceso de planeación en las áreas de la delegación.
- Evaluar el impacto de las políticas de protección al ambiente, para la conservación y restauración de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la difusión de las acciones y resultados de la Delegación Federal.
- Colaborar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, en el desarrollo de programas de capacitación comunitaria para la protección y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.
- Promover, apoyar e impulsar los programas, proyectos y actividades de descentralización, desconcentración y regionalización encomendadas a la Delegación Federal, así como otros programas con reglas de operación específicas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Promover el financiamiento para realizar proyectos específicos, formular políticas y modelos de desarrollo sustentable, municipal y estatal.
- Difundir y promover los instrumentos de fomento y normatividad ambiental en el Estado, e inducir a la adopción de tecnologías ambientales sustentables.
- Dictaminar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental sectorial inherentes a la entidad federativa, así como integrar los sistemas normativos y de fomento de la misma.
- Participar en la Coordinación y Fomento de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio, Marino, Regional y Local en los que participe la Delegación, así como instrumentar su seguimiento en el estado, de acuerdo a los lineamientos legales, técnicos y metodológicos establecidos con el apoyo de la DGPAIRS.
- Participar en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental correspondiente a la entidad federativa.
- Coordinar el seguimiento de convenios y acuerdos de agendas transversales con los tres niveles de gobierno y mantener actualizado el inventario de los mismos.
- Coordinar la aplicación de los instrumentos emitidos por oficinas centrales, sobre la calidad de la información y los mecanismos de acceso público y, en general del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Coordinar la administración y difusión de la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a la delegación.
- Operar y evaluar los sistemas de registro, estadísticos y geomáticos, para adecuarla a los requerimientos de los(las) usuarios(as), en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales en el ámbito su competencia.
- Suplir y representar al(a la) Delegado(a) Federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal.
- Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.
- Proporcionar a los Órganos Fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el(la) Delegado(a) Federal.

DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICA REGIONAL

OBJETIVO:

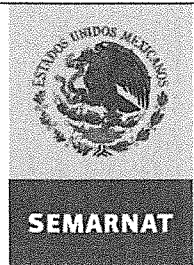
Vincular las políticas e instrumentos ambientales del sector con los tres niveles de gobierno y con los sectores social y privado de la entidad, para lograr su integración a nivel nacional y local y establecer las condiciones para el desarrollo sustentable, que permita el ordenamiento ecológico del territorio en el Estado y que incida en la toma de decisiones de los sectores productivos.

FUNCIONES:

- Formular en coordinación con las áreas técnicas de la delegación, modelos de planeación participativa para propiciar el desarrollo sustentable en la entidad federativa.
- Promover la elaboración y fomento de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, marino, regional y local en los que participe la federación; así como instrumentar su seguimiento en el ámbito estatal, de acuerdo a los lineamientos legales, técnicos y metodológicos establecidos; con el apoyo de la DGPAIRS de la Secretaría.
- Proponer y operar acuerdos y convenios de coordinación con las instancias y unidades responsables que conforman el sector y los tres órdenes de gobierno, para elaborar, aplicar y dar seguimiento y evaluar la política ambiental de recursos naturales.
- Aplicar y dar seguimiento a la política ambiental de recursos naturales en coordinación con las distintas instancias y unidades responsables que conforman el sector.
- Aplicar, en coordinación con las instancias competentes, las acciones para descentralizar y el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental.
- Apoyar en la creación de consejos regionales y organismos similares de planeación participativa para instrumentar e integrar la política ambiental y los recursos naturales.
- Desarrollar bases de datos con información estatal y regional del sector, para apoyar los procesos de planeación y la toma de decisiones en el ámbito de competencia de la Delegación.
- Enterar a las instancias del sector, sobre instrumentos de normatividad y fomento ambiental en la entidad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Intervenir conjuntamente con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en los proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las Áreas Naturales Protegidas de la Federación.
- Dar seguimiento a la supervisión operativa técnica-financiera de los programas de subsidio asignados a la Delegación como PET; a los programas del PDIA, y Anexos 31 y/o 34 del Programa de Egresos de la Federación; seguimiento técnico.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

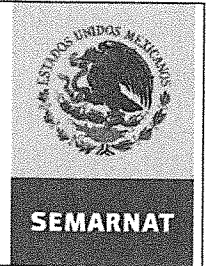
Integrar y sistematizar la información estadística ambiental y de recursos naturales en la entidad federativa, a través de la concertación con las áreas generadoras y la realización de análisis, de manera que se facilite el acceso a la información estadística y geográfica suficiente, confiable y oportuna del sector, que permita fortalecer la gestión ambiental, fundamentar la toma de decisiones y contribuir al ejercicio del derecho a la información, que garanticen las vías de intercambio de información de la delegación.

FUNCIONES:

- Aplicar los instrumentos emitidos por oficinas centrales, sobre la calidad de la información y los mecanismos de acceso público y, en general del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Administrar y difundir la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a la delegación.
- Operar y evaluar los sistemas de registro, estadísticos y geomáticos, para adecuarlos a los requerimientos de los(las) usuarios(as), en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales en el ámbito su competencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Participar en las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector, con la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad federativa.
- Evaluar el impacto de las políticas de protección al ambiente, para la conservación y restauración de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la difusión de las acciones y resultados de la Delegación Federal.
- Promover, apoyar e impulsar los programas, proyectos y actividades de descentralización, desconcentración y regionalización encomendadas a la Delegación Federal, así como otros programas con reglas de operación específicas.
- Aplicar en coordinación con las instancias competentes, las acciones para la descentralización y el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental, en el Estado.
- Formular el informe bianual de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, correspondiente a la entidad federativa.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

Promover procesos de educación ambiental, capacitación y comunicación educativa, a través de la participación y/o coordinación de programas o acciones dirigidos a diversos sectores de la población estatal y al personal de la delegación.

FUNCIONES:

- Coordinar en el ámbito estatal, la elaboración del plan de educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable y comunicación educativa.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Coordinar la elaboración e implementación del Plan Institucional de Formación Integral dirigido al personal de la delegación.
- Promover y realizar acciones de difusión y fomento de la cultura ambiental.
- Colaborar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo sustentable, en el desarrollo de programas de capacitación comunitaria para la protección y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.
- Participar en la identificación de especialistas locales, así como de las organizaciones no gubernamentales y sociales que puedan fortalecer el desarrollo de las actividades de educación y capacitación.
- Dar seguimiento de los recursos financieros radicados por oficinas centrales para la operación de los proyectos en materia de educación y capacitación para el desarrollo sustentable.
- Identificar las necesidades de educación y capacitación para el personal de la Delegación Federal, así como para los grupos de productores y de la sociedad en general relacionados con las funciones de la Secretaría.
- Acordar con la persona titular de la Delegación Federal la estrategia para su participación en ferias y exposiciones.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información, que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

OBJETIVO:

Administrar con criterios de racionalidad, transparencia y disciplina presupuestal los recursos humanos, materiales, financieros y tecnologías asignados a la delegación, a efecto de proporcionar con eficiencia y honestidad los recursos, bienes y servicios que requiere la delegación para el cumplimiento de sus programas sustantivos.

FUNCIONES:

- Coordinar, instrumentar y operar los sistemas y procedimientos necesarios para la administración de recursos humanos, materiales, financieros y tecnología de la Delegación Federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor y la Ley de Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
- Supervisar que los trámites sobre nombramientos cambios de adscripción, altas y bajas y demás designaciones de personal adscrito a la Delegación Federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría y a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Coordinar el proceso de programación-presupuestación de la delegación, así como la gestión para las adecuaciones que modifiquen el destino del gasto.
- Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con racionalidad, disciplina, transparencia y eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias en su caso, así como llevar el control de la línea de crédito por medio de los sistemas que establece TESOFE o la SHCP y las cuentas por liquidar certificadas.
- Conducir el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores.
- Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la delegación.
- Supervisar la ejecución de los programas administrativos establecidos por el gobierno federal y la Secretaría.
- Dirigir la integración de propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de áreas en la delegación conforme a la normatividad vigente, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y de trámites.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Suplir y representar al(a) Delegado(a) Federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal.
- Supervisar la aplicación y difusión de los lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones.
- Supervisar el apoyo informático a las áreas de la delegación que lo requieran, en cuanto al uso de equipos, mantenimiento, capacidades, software y licencias necesarias.
- Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.
- Proporcionar a los Órganos Fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende el(la) Delegado(a) Federal.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

OBJETIVO:

Garantizar la administración de los recursos humanos y el ejercicio de los recursos financieros y presupuestarios autorizados a la Delegación para que se aplique conforme a la legislación, normas, políticas y lineamientos establecidos, a efecto de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES:

- Realizar los trámites para el reclutamiento, selección y contratación del personal de la delegación, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría y la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Gestionar y comprobar el pago de sueldos a los(las) servidores(as) públicos(as) de la delegación, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto establezca la Secretaría.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

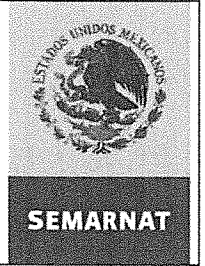
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios, licencias, incapacidades, control de incidencias, etc., del personal de la delegación, así como integrar y proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el sistema de recursos humanos.
- Mantener actualizada la información acerca de la actividad e historia laboral del personal, así como tramitar las solicitudes de adhesión al Programa de Conclusión de Servicios en forma definitiva de los Servicios Públicos.
- Promover, tramitar y difundir las prestaciones que otorga el gobierno federal al personal de la delegación, así como difundir los eventos artísticos, culturales y deportivos que organiza la secretaria y otras dependencias, en su caso.
- Determinar las necesidades de capacitación del personal, mediante cuestionarios y desarrollar y promover la realización de los recursos respectivos.
- Gestionar las propuestas de candidatos a recibir premios, estímulos y recompensas para el personal de la delegación, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo y a la normatividad que corresponda.
- Desarrollar las propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de áreas de la delegación, así como los manuales de organización, procedimientos administrativos correspondientes a la delegación.
- Mantener actualizado el Sistema de Identificación Credencializado de los(las) servidores(as) públicos(as) de la delegación.
- Formular e integrar el programa de presupuesto anual de la delegación, así como analizar e integrar la documentación e informes de su ejercicio.
- Analizar el ejercicio del presupuesto de las áreas adscritas a la delegación, para detectar desviaciones y proponer medidas correctivas en su caso, así como llevar a cabo el control del presupuesto autorizado por partida y proyecto.
- Ejercer el presupuesto conforme al autorizado y solicitar en su caso, autorización de modificaciones y transferencias presupuestarias.
- Llevar el control de la línea de crédito y operar el sistema de contabilidad para determinar el avance presupuestal de cada uno de los programas de las áreas que integran la delegación y conforme a la normatividad establecida.
- Revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas, así como la documentación de egresos para efectos de pago.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Efectuar el pago de prestaciones de servicios, contratistas y proveedores, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para tal efecto mediante el sistema de la SHCP.
- Validar que la documentación soporte del ejercicio del gasto sea congruente con la naturaleza del mismo.
- Generar las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) y oficios de rectificación y realizar los reintegros al presupuesto a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- Realizar el pago de viáticos y pasajes nacionales, verificar su comprobación y solicitar, en su caso, el reintegro de aquellos no ejercidos.
- Analizar y gestionar la recuperación de los ingresos excedentes en la delegación.
- Gestionar el reembolso de recursos al subfondo rotatorio asignado a la delegación.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Garantizar que el ejercicio de los recursos materiales y servicios asignados a la delegación se aplique conforme a la legislación, normas, políticas y lineamientos establecidos, a efecto de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES:

- Efectuar la evaluación y consolidación de la información sobre los requerimientos anuales en materia de adquisiciones y abastecimiento de papelería, bienes muebles, y otros que se requieran, de las áreas de la delegación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Dotar de mobiliario y equipo a las áreas de la delegación conforme al presupuesto autorizado, mantener permanentemente actualizado su inventario y realizar y controlar los resguardos correspondientes.
- Gestionar, recibir, almacenar y controlar los bienes de consumo suministrando a las áreas de la Delegación Federal los insumos que requieran para el desarrollo de sus funciones.
- Gestionar las solicitudes de baja del mobiliario y equipo de la Delegación Federal.
- Tramitar y realizar la compra directa de material y productos que no se tengan en existencia en el almacén general de la SEMARNAT de acuerdo con el Programa Anual de Adquisición y Arrendamientos Servicios (PAAAS).
- Llevar el control y supervisar los servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos automotores y maquinaria asignados a la Delegación, así como el combustible que utilizan ellos.
- Integrar el programa de baja y destino final de muebles, equipo y parque vehicular para llevar a cabo la enajenación y donación conforme a la normatividad establecida y lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor.
- Llevar el control y trámite de los archivos para baja, históricos y de concentración que le sean turnados por las áreas conforme a la normatividad vigente.
- Integrar las necesidades de bienes y servicios de las diferentes áreas de la delegación, y realizar los catálogos de conceptos para la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios.
- Proporcionar y controlar los servicios generales relacionados con la seguridad, vigilancia e inspección de los inmuebles, intendencia, recepción, remisión, distribución y conservación de documentos oficiales, así como del parque vehicular, consumo de energía eléctrica, combustible y lubricantes, comunicación, fotocopiado y proveeduría de mobiliario, equipo e insumos de oficina.
- Formular y operar programas (PAOPS) para la conservación y mantenimiento de oficinas de los inmuebles al servicio de la delegación.
- Operar y coordinar el programa nacional de protección civil en el ámbito de su competencia.
- Realizar los procesos de adjudicación correspondientes para la adquisición de bienes y contratación de servicios según el marco normativo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento del Sector Público.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Formular y enviar para validación de la Unidad Jurídica, los contratos y convenios que por arrendamientos, adquisiciones y/o servicios se generen en la delegación.
- Controlar y mantener actualizado el almacén de la Delegación y supervisar que los bienes y servicios que se reciben cumplan con las condiciones y términos pactados en cuanto a cantidad, calidad, precio y oportunidad, exigiendo y manteniendo vigentes las garantías que correspondan para asegurar el cumplimiento.
- Integrar la información para el aseguramiento oportuno de los bienes patrimoniales asignados a la delegación, y realizar las acciones conducentes en casos de siniestro.
- Programar las sesiones del Comité de Administración Sustentable, e integrar la información que corresponda, así como operar las acciones de seguimiento a los acuerdos tomados.
- Programar las sesiones del Sub-Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, e integrar la información que corresponda, así como operar las acciones de seguimiento a los acuerdos tomados.
- Atender las solicitudes que efectúe la ciudadanía y que sean de su competencia.
- Atender los requerimientos de información que se realicen al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las funciones inherentes al puesto conforme a la normatividad vigente.
- Las demás que específicamente le encomiende su jefe(a) inmediato(a) superior.